



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 136/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

of



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 136/2021

Que, el Art. 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone: La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación.

Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita,

Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal L del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal L "Conferir licencia y/o comisión de servicio con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 136/2021

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: Consejo Académico Universitario. - El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector...(...)

Que, el literal b del Art. 24 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala, establece: Art. 24.- OBLIGACIONES. - Serán obligaciones de las y los beneficiarios las siguientes: b) Al finalizar cada ciclo, módulos de estudios o estancia; presentar en el término de 15 días el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación del mismo o reporte del avance académico y/o documento que evidencie la constancia de estudios, emitido por la Institución de Educación Superior, su tutor o la instancia pertinente oficial que tenga la competencia para emitir dicho reporte.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante Resolución N° 261/2018 de Consejo Universitario en sesión del 02 de mayo de 2018 resolvió:

"ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-210-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADEMICA Y AUTORIZAR LA REUBICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL DEL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2018 HASTA EL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

ef



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 136/2021

ARTICULO 2. - CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN AL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL A FIN DE QUE CONTINÚE SU ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD GRENOBLE ALPES DE FRANCIA, DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2018 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019 Y EL 31 DE MARZO, PUESTO QUE DEL 1 AL 30 DE MARZO DE 2019 CORRESPONDE A VACACIONES.

ARTICULO 3. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE”

Que, mediante resolución N° 140/2019 de Consejo Universitario en sesión realizada el 27 de marzo de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO 1. - ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 039-VR-ACD/2019 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2019-109-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL, DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 A FAVOR DEL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO, PROFESOR TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.

ARTÍCULO 3.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIO CON REMUNERACIÓN AL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO, PARA QUE CONTINÚE SU ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD GRENOBLE ALPES DE FRANCIA, DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021; EXCEPTO DEL 1 AL 30 DE MARZO DEL AÑO 2020, QUE CORRESPONDE AL PERIODO VACACIONAL.

ARTÍCULO 4. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA AMPLIACIÓN DE LA DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL Y LA COMISIÓN DE SERVICIO CON REMUNERACIÓN QUE SE CONCEDE.”

Que, mediante Resolución N° 235/2019 de Consejo Universitario en sesión del 06 de mayo de 2019 resolvió:

“ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA CON RESOLUCIÓN N° 261/2018 ADOPTADA EL 02 DE MAYO DE 2018.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 136/2021

Que, mediante resolución nro. CD-FIC-2020-0893 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil, resuelve:

I.-Solicitar al señor Rector, y por su digno intermedio a Consejo Universitario, se dé por concluida la comisión de servicio del Ing. Eduardo Alejandro Tusa Jumbo, Docente Titular Agregado a Tiempo Parcial, hasta el 31 de diciembre del 2020, a fin de asumir el dictado de las asignaturas entregadas en la resolución No. 0455-2020 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil para el periodo 2020-2 en la carrera de Ingeniería Ambiental.

II.-Reintegro que deberá regir desde el 1 de enero de 2021, a tiempo parcial.”

Que, mediante resolución nro. CD-FIC-2021-0002, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil, resuelve:

“ART. 1.- Acoger la resolución de Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería Civil nro. RESOLUCIÓN CA-FIC nro. 2021-01-0039, suscrita por la señora Subdecana Ing. Mariuxi Zea Ordoñez.

ART. 2.- Aprobar el oficio nro. UTMACH-FIC-CCIA-2020-107-OF., suscrito por el Ing. Jesús Espinoza Correa, Coordinador de la Carrera de Ingeniería Ambiental.

ART. 3.- Aprobar el oficio nro. UTMACH-FIC-EATJ-2020-00002-OF, suscrito por el Ing. Eduardo Alejandro Tusa Jumbo, Docente Titular Agregado de la Facultad de Ingeniería Civil.

ART. 4.- Aprobar se convalide el cambio de tiempo de dedicación, de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, del Ing. Eduardo Alejandro Tusa Jumbo, docente titular de la Facultad de Ingeniería Civil, desde el 01 de enero del presente año 2021.

ART. 5.- Aprobar el reintegro del Ing. Eduardo Alejandro Tusa Jumbo, docente titular de la Facultad de Ingeniería Civil, conforme a lo indicado en el artículo anterior.

ART. 6.- Remitir la presente resolución y sus anexos a Vicerrectorado Académico de la UTMACH, a fin de que se siga con el trámite correspondiente”.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-032-OF de fecha 15 de enero de 2021 firmado electrónicamente el 18 de enero del 2021 por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 016-VR-ACD/2021 que indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 136/2021

“RESOLUCIÓN No. 016-VR-ACD/2021

Sugerir a usted señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar se convalide el cambio de tiempo de dedicación, de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, del Ing. Eduardo Alejandro Tusa Jumbo, docente titular de la Facultad de Ingeniería Civil, desde el 01 de enero del presente año 2021, de acuerdo al siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	H.SEMAN	T.HORAS/PER	T.HORAS
TUSA JUMBO EDUARDO ALEJANDRO Periodo Académico 2020 2 (CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL	FISICA II	5		
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3		
	CÁLCULO INTEGRAL	4	15	
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3		
	TUTORÍAS ACADÉMICAS (PRESENCIALES O VIRTUALES)	4		
	PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COLECTIVOS ACADÉMICOS DE DEBATE,	2		40
	OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN (EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD)	7		
	PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASES	4	25	
	PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS	2		
	DISEÑO DE PROYECTOS DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE GRADO Y	6		

Artículo 2.- Aprobar el reintegro del Ing. Eduardo Alejandro Tusa Jumbo, docente titular de la Facultad de Ingeniería Civil, conforme a lo indicado en el artículo 1.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 136/2021

Que, mediante Oficio No. UTMACH-DTH-2021-0334-OF de fecha 09 de marzo de 2021, firmado electrónicamente el 17 de marzo del 2021, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remite oficio que en su conclusión indica:

“CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes legales expuestos y ante la situación de retorno al país del Docente Eduardo Tusa Jumbo, ésta Dirección de Talento Humano ha considerado en el análisis pertinente, la solicitud de autorización a fin de que se trate en Sesión de Consejo el reintegro del Docente como profesor Titular agregado 3 grado 5, a tiempo completo, desde el 01 de marzo de 2021, garantizando de esta manera su estabilidad laboral y además de proseguir con la educación de los estudiantes.

Sin embargo, del análisis de la documentación realizada sobre la situación laboral de reintegro y modificación de la dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, a favor del Ing. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO, Mgs. se puede señalar que desde la Dirección de Talento Humano hubo asistencia a varias reuniones, brindando asesoría, por lo cual se gestionó la acción de personal nro. 19/2021 con la finalidad de convalidar la misma ante Consejo Universitario, emitiendo el Informe Técnico desde esta Dirección con Nro.UTMACH-DTH-2021-0128-OF, de fecha 26 de Enero de 2021, lo cual al no haber cumplido con esa convalidación de parte de la Unidad Académica, por no haber informado que el docente aún se encuentra fuera del País, en ese sentido no se legalizó la acción de personal ni se continuo con el impulso debido ante tal situación.

Es imprescindible rescatar que, el reintegro significa que la persona regresa, retorna, aunque se cumpla teletrabajo, el personal debe estar con disponibilidad inmediata a los estudiantes y a su lugar de trabajo de manera física, previo a la entrega del Informe de Actividades por uso de la Comisión de Servicio con Remuneración para estudios de Doctorado, el cual debe tener la aprobación de Consejo Universitario, así como la modificación de la dedicación solicitada, para efectos de la validación de la Dirección Académica, en concordancia con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Servicio Público y con los tiempos establecidos por el Ministerio de Finanzas.

En ese sentido, al existir en la actualidad, el retorno del docente al país y que en efecto se ha presentado ante la suscrita Directora de Talento Humano, se recomienda el reintegro del Docente, Eduardo Alejandro Tusa Jumbo, como Profesor Titular Agregado 3 Grado 5, a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería Civil, con una remuneración mensual de USD 3.370,00, para lo cual se dispondrá a la Dirección de Talento Humano la elaboración de la acción de personal y a la Dirección Financiera el registro de la acción de personal en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Finanzas desde el 01 de marzo de 2021.”

Página 7 | 10



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 136/2021

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y de conformidad a lo establecido en el art. 11 del Instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición presentada por el Consejo Académico Universitario y el informe de Talento Humano contando además con la explicación de la Abg. Mariuxi Apolo Silva en la presente sesión; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LOS OFICIOS NRO. UTMACH-VACAD-2021-032-OF Y OFICIO NO. UTMACH-DTH-2021-0334-OF SUSCRITOS POR LAS ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD., VICERRECTORA ACADÉMICA Y LA ABG. MARIUXI APOLO SILVA, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, RESPECTIVAMENTE.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR EL REINTEGRO DEL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO DOCENTE TITULAR AGREGADO 3 GRADO 5 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DESDE EL 01 DE MARZO DE 2021.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR LA MODIFICACION DE LA DEDICACION DEL DOCENTE ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO, DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2021, DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

cf



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 136/2021

APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	H.SEMAN	T.HORAS/PER	T.HORAS
TUSA JUMBO EDUARDO ALEJANDRO Periodo Académico 2020 2 (CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL	FISICA II	5		
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3		
	CÁLCULO INTEGRAL	4	15	
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3		
	TUTORÍAS ACADÉMICAS (PRESENCIALES O VIRTUALES)	4		
	PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COLECTIVOS ACADÉMICOS DE DEBATE, OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN (EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD)	2		40
	PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASES	4	25	
	PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS	2		
	DISEÑO DE PROYECTOS DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE GRADO Y	6		

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, VALIDE LA CARGA HORARIA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 5.- DISPONER A DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ELABORE LA ACCIÓN DE PERSONAL; Y, A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO DE LA ACCIÓN DE PERSONAL EN EL SISTEMA DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS DESDE EL 01 DE MARZO DE 2021, DEL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 136/2021

ARTÍCULO 6.- DISPONER AL DOCENTE ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO, REMITA EL INFORME DE ACTIVIDADES, POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 140/2019 ADOPTADA EL 06 DE MAYO DE 2019, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL B DEL ART. 24 DEL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEPTIMA.- Notificar la presente resolución al Ing. Eduardo Alejandro Tusa Jumbo Docente de la Facultad de Ingeniería Civil.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2021.

Machala, 19 de marzo de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

